ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO DE HASTA \$2,260,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA, PARA EL PERSONAL ACTIVO DE ESTRUCTURA DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y EVENTUALES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

## ANTECEDENTES

- I. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. RESPECTO DE DICHO DECRETO, SE DESTACA LA CREACIÓN DEL INE Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA REFERIRSE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- II. EL 23 DE MAYO DE 2014 SE PUBLICARON EN EL DOF LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS.
- III. EL 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4ª SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ESTADO.
- V. EL 29 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 244, SEGUNDA SECCIÓN, EL DECRETO 232 POR EL CUAL SE

56

- REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL CUAL DESTACA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- VI. EN CONSECUENCIA, EL 8 DE JULIO DE 2016, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IEPC, EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/JGE-A/27/2016, POR EL CUAL DETERMINÓ SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CITADO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.
- VII. EL 13 DE JULIO DEL 2016, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-AG/009/2016, EL CONSEJO GENERAL APROBÓ LA ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE REFORMÓ Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLECIERON LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE: ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, ASOCIACIONES POLÍTICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN DE 35 PLAZAS AV SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.
- VIII. EL 14 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 299, TERCERA SECCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 181, ABROGÓ EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUBLICADO EL 27 DE AGOSTO DE 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 112, MISMO QUE TUVO SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 279, CUARTA SECCIÓN DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, DECRETO 128. DESTACÁNDOSE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y CAMBIAN DE DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES TÉCNICAS.
- IX. EL 30 DE JUNIO DEL 2017 EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/CG-A/018/2017 MEDIANTE EL CUAL SE ADECUA LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO

CONTENCIOSO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN Y DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL. SE DETERMINA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SE INSTRUYÓ LA ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ MISMO INSTRUYÓ A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, REALIZAR LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL INSTITUTO A MÁS TARDAR EL 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, E INICIAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A EFECTO QUE DENTRO DEL PLAZO DE LOS NOVENTA DÍAS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA AUTORIDAD HACENDARIA, OTORGUE LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- X. EL 28 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/027/2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBÓ LA ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 181 POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUBLICADO EL 14 DE JUNIO DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- XI. EL 26 DE OCTUBRE DEL 2017 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ EVANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, POR UN MONTO DE \$953,546,174.90 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE \$164,229,820.28 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.), COMO PRESUPUESTO BASE DEL INSTITUTO, \$530,309,943.15 (QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) PARA PROYECTOS VINCULADOS AL PROCESO ELECTORAL Y \$259, 006,420.47 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MILCOLATROCIENTOS VEINTE PESOS 47/100 M.N.), PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

XII. EL 30 DE OCTUBRE DE 2017, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-054/2017, EL CONSEJO GENERAL APROBÓ EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 POR UN MONTO DE \$953,546,174.90 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE \$164,229,820.28 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.), COMO PRESUPUESTO BASE DEL INSTITUTO, \$530,309,943.15 (QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) PARA PROYECTÓS VINCULADOS AL PROCESO ELECTORAL Y \$259, 006,420.47 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 47/100 M.N.) PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ORDENANDO EN SU PUNTO RESOLUTIVO CUARTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REMITIR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2018.

## CONSIDERANDO

- 1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 2. QUE PARA CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES Y OBJETIVOS, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE CONTAR CON UNA ESTRUCTURA/ ORGÁNICA PROFESIONAL Y TÉCNICA NECESARIA, SIENDO EL CONSEJO GENERAL EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE PREPARACIÓN

- RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
- 7. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.
- 8. QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN VII, INCISO A) ES ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL.
- 9. QUE EL NUMERAL 4.8.1 PÁRRAFO TERCERO DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE INSTITUTO, ESTABLECE QUE SE PODRA OTORGAR AL PERSONAL Y SUS FUNCIONARIOS, VALES DE DESPENSA DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO.
- 10. QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 337-BIS, TOMO III, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL CUAL SE ASIGNÓ AL INSTITUTO LA CANTIDAD DE \$435,133,513.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.).
- 11. QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE ESTE INSTITUTO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, ESTE ORGANISMO COLEGIADO CONSIDERÓ NECESARIO INSTRUIR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR UN ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y VERIFICAR LA VIABILIDAD DE ADQUIRIR VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO.

12. QUE EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS 10 Y 11, SE CONSIDERA NECESARIO INSTRUIR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO DE HASTA \$2,260,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, CON POR LO MENOS SEIS MESES DE SERVICIO, EN TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2, 66, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, 89, NUMERALES 1 Y 4, FRACCIONES II, IV Y VII, INCISO A), DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NUMERAL 4.8.1 PÁRRAFO TERCERO DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE INSTITUTO, Y EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

PRIMERO. - SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMÒ ELECTORAL LOCAL, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS 9, 10, 11 Y 12; DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO DE \$2,260,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA, PARA EL PERSONAL ACTIVO DE ESTE ORGANISMO LOCAL ELECTORAL.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTOS DE ADQUIRIR LOS VALES DE DESPENSA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SUPPROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC.

7

OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; EN LA CIUDADA DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

SECRETARIO ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ